



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 13 de abril de 2026, se adoptó por Decreto n.º 2026/1747 del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (/pom)
**ASUNTO: DECLARACIÓN DESIERTO Y CONCLUSO PROCEDIMIENTO
INGENIERO/A CIVIL.**
Nº 2026/1747

Visto el expediente tramitado para la provisión, mediante el procedimiento de Concurso Específico de Méritos, del puesto de trabajo denominado "Ingeniero/a Civil" del Ayuntamiento de Tres Cantos, convocado por Decreto del Primer Teniente de Alcalde n.º 2026/207 de fecha 16 de enero de 2026, publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal el día 07 de marzo de 2026, al objeto de proceder a su cobertura entre funcionarios de carrera que reuniesen los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo y en las bases de la convocatoria.

Resultando que, con fecha 27 de marzo de 2026 ha finalizado el plazo de presentación de instancias y no habiendo recibido solicitudes de candidatos al puesto de trabajo ofertado "Ingeniero/a Civil".

En uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar concluso el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo de "Ingeniero/a Civil" vacante en este Ayuntamiento, convocado por Decreto del Primer Teniente de Alcalde n.º 2026/207 de fecha 16 de enero de 2026.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

NOTIFICACION



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN